

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0751-AD 86.....

Lima, 12 de DICIEMBRE de 1986.....

Visto el Informe N° 274 /86-OP de la Oficina de Presupuesto y Planificación;

CONSIDERANDO :

Que, el Instituto Peruano del Deporte debe contar con información sistematizada y precisa para apoyar las acciones de investigación, planificación y administración deportiva;

Que, es necesario que las Direcciones Nacionales, Direcciones Departamentales y Organismos Deportivos cuenten con información estadística que permita mejorar el nivel de desarrollo de las acciones propias del proceso de expansión de la oferta deportiva; así como para las acciones de descentralización y desconcentración deportiva;

Que, la Oficina de Planificación ha previsto el levantamiento de la Encuesta Censal del Deporte a todas las organizaciones deportivas del País con información referida al 30 de Diciembre del presente año;

Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto y Planificación, con la opinión favorable de la Dirección de Deporte Fundamental, y el visto bueno del Director Ejecutivo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 328, Decreto Supremo N° 07-86-ED, Resolución N° 761-AD-85, y los Artículos 2° y 27° del Decreto Ley 21372 - Ley del Sistema Estadístico Nacional;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°. - APROBAR la realización del PRIMER CENSO DEPORTIVO NACIONAL, durante el periodo comprendido entre el 02 de Enero al 31 de Marzo de 1987.

ARTICULO 2°. - RESPONSABILIZAR a los Directores Departamentales del cumplimiento de las normas y orientaciones pertinentes.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 751-AD-86.....

Lima, 12 de DICIEMBRE de 1986.....



ARTICULO 3°.- ENCARGAR al Centro de Cómputo el procesamiento automático de los datos estadísticos.

ARTICULO 4°.- La actividad materia de la presente Resolución significará la correspondiente provisión en el Presupuesto del IPD para 1987.



OP/JAF
UE/EOC
enah.



Regístrese y comuníquese,

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALLONADO
Jefe del IPD

R. N° 0751-AD-86

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



Directiva No. 005-AD-OP/UE-86

Lima, 12 de DICIEMBRE de 19 86



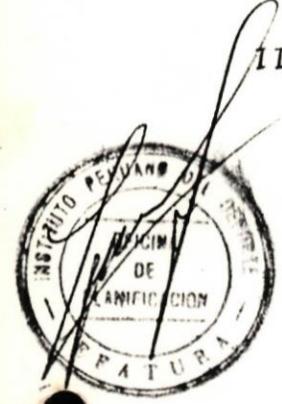
PRIMER CENSO DEPORTIVO NACIONAL

I. FINALIDAD

Establecer normas y procedimientos para la realización del Primer Censo del Sistema Deportivo Nacional.

II. OBJETIVOS

- Realizar el Primer Censo del Deporte a nivel nacional
- Unificar criterios técnicos y metodológicos en los diferentes estamentos del sistema para el adecuado y oportuno relevamiento de la información estadística.
- Recopilar y procesar la información estadística del Sistema para utilizarla en el proceso de planificación, administración e integración del sistema deportivo.
- Enriquecer el centro de documentación e informática
- Difundir las estadísticas del sistema deportivo nacional.



III. ALCANCE

- Direcciones Nacionales
- Organos de Asesoramiento
- Organos de Apoyo
- Organos de Control
- Direcciones Departamentales
- Organizaciones de la comunidad.

IV. MARCO LEGAL

- Decreto Legislativo 328 Ley General del Deporte
- Decreto Supremo N° 07-86-ED Reglamento de la Ley General del Deporte
- Decreto Ley 21372 Ley del Sistema Estadístico Nacional
- Decreto Supremo N° 091-85-PCM

V. DISPOSICION GENERAL

Durante el período comprendido entre el 02 de Enero y



Directiva No. 005-AD-OP/UE-86

Lima, 12 de DICIEMBRE de 19 86

el 30 de Marzo de 1987, se ha previsto el levantamiento cen-
sal de la Encuesta a todas las organizaciones deportivas
del país, con información referida al 30 de diciembre del
presente año.

El Primer Censo Deportivo Nacional se desarrollará con par-
ticipación de todos los organismos, dependencias y organiza-
ciones de la comunidad que conforman el sistema deportivo.

VI. ORIENTACIONES GENERALES

6.1 La información estadística del Sistema Deportivo se ha
organizado de acuerdo a las áreas que señala el D.L.
N° 328 en la forma que se indica:

- En Deporte Fundamental: Se recogerá información de los participantes en esta área de acción a nivel de actividad según el ámbito de desarrollo: Escolar, Universitario, Comunal y Laboral.
- En Deporte de Afiliados: Se recogerá información por disciplina deportiva, sobre deportistas aficionados afiliados, Ligas, Clubes, Asociaciones, Federaciones, Especialistas Deportivos, Desarrollo de Actividades, Infraestructura Deportiva, Medicina Deportiva y Depor-
te Profesional.

6.2 LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CENSAL

- Comisiones Censales Departamentales: Estará conformada por el Director Departamental IPD quien se encargará de la supervisión y control, y por los encuestadores designados para este fin.
- Informante: Entrevista directa a organizaciones deportivas de la comunidad, federaciones, asociaciones, Ligas, clubes y otras agrupaciones deportivas.
- Encuestador: Responsable de la recolección y consolidación de la información estadística captada en el lugar geográfico de las variables que se investigan por localidad, distrito, provincia y departamento.



Directiva No. 005-AD-OP/UE-86

Lima, 12 de DICIEMBRE de 19 86

- Empadronamiento: Está conformada por las etapas de recolección de datos censales, supervisión y control hecha por los Directores Departamentales.

6.3 FORMULARIOS DE CAPTACION DE DATOS

Para captar la información estadística se han diseñado once tipos de formularios que son los siguientes:

F.UE.01	DEPORTE AFILIADO DE AFICIONADOS
F.UE.02	DEPORTE FUNDAMENTAL
F.UE.03	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
F.UE.04	SERVICIO DE MEDICINA DEPORTIVA
F.UE.05	DEPORTE PROFESIONAL
F.UE.06	COORDINADORES VOLUNTARIOS
F.UE.07	CLUBES DEPORTIVOS
F.UE.08	LIGAS DEPORTIVAS DISTRITALES
F.UE.09	LIGAS DEPORTIVAS PROVINCIALES
F.UE.10	ESTADIOS Y COLISEOS SEGUN CARACTERISTICAS
F.UE.11	ESPECIALISTAS DEPORTIVOS.

La distribución de los formularios e instrucciones se hará de acuerdo al flujo de información establecido para cada Departamento.

6.4 CAPACITACION

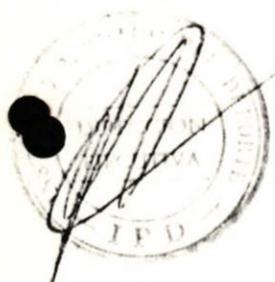
Está dirigida a transmitir y enseñar a los encuestadores seleccionados por Departamento, las definiciones, conceptos, métodos y procedimientos a emplearse en la ejecución de la tarea censal; aspectos generales de la investigación formas de organización adoptadas, su responsabilidad y las sub-tareas y labores que tendrán que cumplir.

Se desarrollará en cada Departamento de acuerdo al cronograma de trabajo elaborado previamente en función a los plazos establecidos.



Directiva No. 005-AD-OP/UE-86

Lima, 12 de DICIEMBRE de 19 86



La Unidad de Estadística es responsable de la capacitación a nivel nacional para que la captación de datos sea uniforme, confiable y oportuna, a través de las instrucciones dadas para cada formulario y de las presentes orientaciones.

6.5 RESPONSABILIDADES

Los Directores Departamentales del Instituto Peruano del Deporte son responsables del asesoramiento y control a los encuestadores de su jurisdicción. Así mismo, recepcionarán los instrumentos técnicos ya consolidados por los encargados de las tareas censales.

Los formularios debidamente llenados serán revisados por el Director Departamental verificando que la información contenida sea veraz, consistente y confiable, procediendo a remitir los originales a la Oficina de Planificación del IPD, de acuerdo al Cronograma de trabajo establecido para la captación y devolución de los formularios.

La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Estadística, es responsable del diseño de los formularios, así como de todo el proceso de recopilación, procesamiento, análisis y publicación de las estadísticas del sistema a nivel nacional.

Considerando el contenido de los Formularios y la desagregación de las variables solicitadas que comprenden gran cantidad de información, el procesamiento de la información será mecanizado.

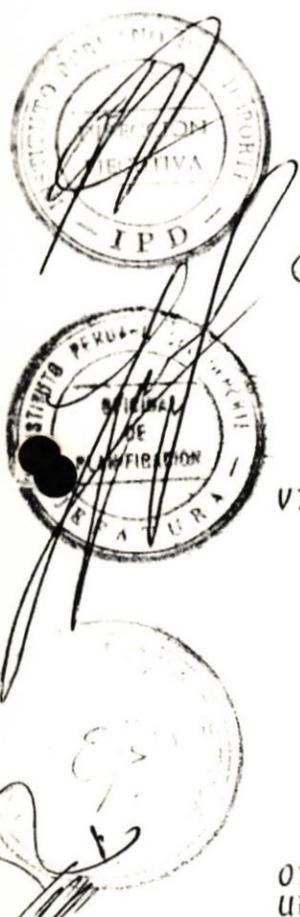
VII. FINANCIAMIENTO

El egreso que origine el cumplimiento de la presente Directiva será con cargo al Presupuesto de la Oficina de Planificación, debiendo la Oficina Central de Administración brindar las facilidades pertinentes para el logro de los objetivos.

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



- 5 -



Directiva No. 005-AD-OP/UE-86

Lima, 12 de DICIEMBRE de 19 86

VIII. DISPOSICION FINAL

La Oficina de Planificación queda encargada de velar por el cumplimiento de la presente Directiva.

OP/JAF
UE/EOC
enah.

JAIME ARMANDO MENDOZA
Director Ejecutivo
del Instituto del IPD

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



ANEXO 1

Directiva No. 005-AD-OP/UE-86

Lima, 12 de DICIEMBRE de 1986

ENCUESTA CENSAL DEL DEPORTE

CRONOGRAMA DE EJECUCION

(ENERO - MARZO 1987)



DEPARTAMENTOS	CAPACITACION A ENCUESTADORES DISTRIBUCION DE FORMULARIOS	ENCUESTA INICIO	CENSAL TERMINO	REMISION DE FORMATOS A LA SEDE IPD
TOTAL DE PUBLICA:	Del 15 de Dobre. 1986 al 30 de Enero 1987.	1.2.87	28.2.87	15.03.87
AMAZONAS (A)		1.2.87	28.2.87	15.03.87
ANCASH (B)		1.2.87	28.2.87	15.03.87
APURIMAC (C)		1.2.87	28.2.87	15.03.87
AREQUIPA (C)		1.2.87	28.2.87	15.03.87
AYACUCHO (C)	A= 15/30 Diciembre 1986	1.2.87	28.2.87	15.03.87
CAJAMARCA (A)	B= 2/16 Enero 1987	1.2.87	28.2.87	15.03.87
CALLAO (B)		1.2.87	28.2.87	15.03.87
CUSCO (C)	C= 17/31 Enero 1987	1.2.87	28.2.87	15.03.87
HUANCAVELICA (B)		1.2.87	28.2.87	15.03.87
HUANUCO (B)		1.2.87	28.2.87	15.03.87
ICA (B)		1.2.87	28.2.87	15.03.87
JUNIN (B)		1.2.87	28.2.87	15.03.87
LA LIBERTAD (B)		1.2.87	28.2.87	15.03.87
LAMBAYEQUE (A)		1.2.87	28.2.87	15.03.87
LIMA (B)		1.2.87	28.2.87	15.03.87
LORETO (A)		1.2.87	28.2.87	15.03.87
MADRE DE DIOS (C)		1.2.87	28.2.87	15.03.87
MOQUEGUA (C)		1.2.87	28.2.87	15.03.87
PASCO (B)		1.2.87	28.2.87	15.03.87
PIURA (A)		1.2.87	28.2.87	15.03.87
PUNO (C)		1.2.87	28.2.87	15.03.87
SAN MARTIN (A)		1.2.87	28.2.87	15.03.86
TACNA (C)		1.2.87	28.2.87	15.03.87
TUMBES (A)		1.2.87	28.2.87	15.03.87
UCAYALI (A)		1.2.87	28.2.87	15.03.87

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ANEXO 2



Directiva No. 005-AD-OP/UE-86

Lima, 12 de DICIEMBRE de 19 86

DEPARTAMENTO	(En Miles) POBLACION	PROVINCIAS	DISTRITOS	ENCUESTADORES NECESARIOS
TOTAL :	20'727,	179	1754	500
AMAZONAS	312.	07	82	20
ANCASH	946.4	19	160	40
APURIMAC	362.6	07	74	20
AREQUIPA	880.0	08	105	25
AYACUCHO	553.1	11	105	25
DE CAJAMARCA	1'209.7	13	120	25
CALLAO	542.3	01	06	06
CUSCO	987.8	13	104	25
HUANCAVELICA	371.8	07	92	20
HUANUCO	573.3	09	74	20
ICA	511.1	05	43	15
JUNIN	1'039.5	03	123	30
LA LIBERTAD	1'151.6	09	74	20
LAMBAYEQUE	851.0	03	33	15
LIMA	6'090.7	09	169	45
LORETO	606.4	06	43	20
MADRE DE DIOS	44.7	03	09	08
MOQUEGUA	123.5	03	20	12
PASCO	266.5	03	28	12
PIURA	1'369.1	07	65	20
PUNO	996.1	10	102	25
SAN MARTIN	409.5	09	77	20
TACNA	185.7	02	24	12
TUMBES	132.0	03	12	10
UCAVALI	210.6	04	12	10

La función de Encuestar será asumida por los Promotores Deportivos y los Coordinadores Provinciales y Distritales del I.P.D.

OP/JAF
UE/EOC
enah.
20.11.86